



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1478



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 17102/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SOFTWARE, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 778/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

Sx.  
JL  
D.R.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1478



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la



Ministerio de Educación



carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*G. H  
J. S*

RESOLUCION N° 1478

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 7 8



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO  
DE SOFTWARE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA  
EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas**

- Colaborar en la definición técnica de los requerimientos, el análisis y el diseño de un producto de software.
- Asistir en la definición de alcances, costos, tiempos, recursos y factibilidad en el desarrollo de un producto de software.
- Asistir en la estimación de la calidad de un sistema informático, así como la validación y verificación del mismo.
- Colaborar en la elaboración de la documentación del proceso y producto de un desarrollo informático de mediano tamaño.

Gr ABD.

*R  
J  
O*



"2011 · AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

*Ministerio de Educación*

1 4 7 8



## A N E X O II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas**

### TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SOFTWARE

#### Requisito de Ingreso:

- Aprobación del examen y requisitos de ingreso a la Universidad

### PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

#### PRIMER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

1	Procesos y Sistemas Administrativos	4	68	-
2	Fundamentos de Informática	4	68	-
3	Arquitectura de Computadores	4	68	-

##### Segundo Cuatrimestre

4	Metodologías de Desarrollo	4	68	1
5	Programación I	4	68	2
6	Sistemas Operativos	4	68	3

#### SEGUNDO AÑO

##### Primer Cuatrimestre

7	Introducción a la Orientación a Objetos	4	68	4-5
8	Ingeniería de Requerimientos	4	68	4
9	Programación II	4	68	5
10	Optativa I	4	68	-

##### Segundo Cuatrimestre

11	Análisis y Diseño Orientado a Objetos	4	68	7
12	Aplicaciones Interactivas	4	68	7
13	Programación III	4	68	9
14	Fundamento de Telecomunicaciones	4	68	-

#### TERCER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

15	Dirección de Proyectos Informáticos	4	68	8
16	Base de Datos I	4	68	4
17	Teleinformática y Redes I	4	68	14

*SX  
J.P. O.*



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1 4 7 8



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
18	Optativa II	4	68	-

**Segundo Cuatrimestre**

19	Base de Datos II	4	68	16
20	Teleinformática y Redes II	4	68	17
21	Optativa III	4	68	-
22	Trabajo Final	4	68 + (150) *	

\* Las horas entre paréntesis corresponden a horas de "prácticas obligatorias".

**CARGA HORARIA TOTAL : 1646 HORAS**